



Resolución de Contraloría No. 217-2022-CG

Lima, 25 MAY 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000203-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; el Memorando N° 001235-2022-CG/PLPREPI y la Hoja Informativa N° 000212-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 001075-2022-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000047-2022-CG/ABAS-RGB y el Memorando N° 002913-2022-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento; y la Hoja Informativa N° 000182-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, según el artículo 27 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República es el funcionario de mayor rango del Sistema Nacional de Control y goza de los mismos derechos, prerrogativas y preeminencias propias de un Ministro de Estado, no estando sujeto a subordinación, a autoridad o dependencia alguna, en ejercicio de la función; y, representa a la Contraloría General de la República, conforme lo señala el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

Que, el literal z) del artículo 22 de la Ley N° 27785 establece como una atribución de la Contraloría General de la República, la celebración de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, de acuerdo al numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, según el literal s) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, el Contralor General de la República puede otorgar los poderes y delegación de facultades que considere necesarios, con las limitaciones previstas en la parte final del artículo 32 de la Ley N° 27785;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2022 19:37:13 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA BURGA Jorge Alexander FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2022 18:56:40 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ MATTOS Giovanna FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.05.2022 18:05:36 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CHEMPEN Ursula Desilu FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2022 13:55:46 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2022 13:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2022 12:25:11 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 19:37:13 -05:00

Que, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a través de la Hoja Informativa N° 000212-2022-CG/PLPREPI, sustentada en la Hoja Informativa N° 000047-2022-CG/ABAS-RGB y el Memorando N° 002913-2022-CG/ABAS de la Subgerencia de Abastecimiento, con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000203-2022-CG/GMPL, propone delegar en el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República la atribución de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades cuyos Órganos de Control Institucional serán incorporados a esta Entidad Fiscalizadora Superior en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior adopte medidas orientadas a optimizar la implementación de dichos órganos de control, a través del acondicionamiento de las áreas asignadas para su funcionamiento, la asignación de bienes, entre otras acciones;



Firmado digitalmente por MEDINA
BURGA Jorge Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 18:56:40 -05:00

Que, con la finalidad de optimizar la implementación de los Órganos de Control Institucional que serán incorporados a esta Entidad Fiscalizadora Superior en el marco de la Ley N° 30742, resulta necesario delegar en el Gerente de Administración la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con las entidades en las que se encuentran ubicados los Órganos de Control Institucional, conforme a la propuesta de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones contenida en la Hoja Informativa N° 000212-2022-CG/PLPREPI, complementada con el Memorando N° 001235-2022-CG/PLPREPI;



Firmado digitalmente por SANCHEZ
MATTOS Giovanna FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23.05.2022 18:06:03 -05:00

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa N° 000182-2022-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000196-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que delega en el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, durante el año fiscal 2022, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades en las que se encuentran ubicados los Órganos de Control Institucional, en el marco del fortalecimiento de los citados órganos, conforme a la propuesta presentada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a través de la Hoja Informativa N° 000212-2022-CG/PLPREPI, remitida por la Gerencia de Modernización y Planeamiento con el Memorando N° 000203-2022-CG/GMPL;



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 13:55:46 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 13:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 12:25:11 -05:00



Resolución de Contraloría No. 217-2022-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, durante el año fiscal 2022, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades cuyos Órganos de Control Institucional serán incorporados a la Contraloría General de la República de conformidad con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, a efectos de optimizar su implementación en el marco del fortalecimiento de dichos órganos de control.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 19:37:13 -05:00

Artículo 2.- El Gerente de Administración de la Contraloría General de la República dará cuenta al Titular de la Entidad, a través de la Secretaría General, de los actos que realice en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.



Firmado digitalmente por MEDINA BURGA, Jorge Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 18:56:40 -05:00

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas vinculadas al proceso de incorporación e implementación de los Órganos de Control Institucional para conocimiento y fines pertinentes.



Firmado digitalmente por SANCHEZ MATTOS Giovanna FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2022 18:06:12 -05:00

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República



Firmado digitalmente por LEON CHEMPEN Ursula Desilu FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 13:55:46 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 13:25:12 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-05-2022 12:25:11 -05:00

